

*Proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado
Radicación No. 2018-734/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

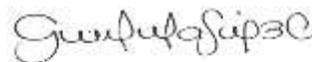
Bucaramanga, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la apoderada de la parte demandante radicó ante la secretaria de este despacho memorial adiado 31 de julio del 2020 en el cual solicitó el proceso de marras del archivo y con posterioridad el día 31 de agosto radicó memorial distinto indicando el desistimiento sobre tal petición argumentando que el extremo pasivo sufragó en su totalidad los emolumentos perseguidos, constancias que obran dentro del expediente digital del mismo, esta célula judicial procede a tener como desistida la petición elevada por la apoderada en mención.

De ser procedente, ORDÉNESE la devolución del expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **95** QUE SE FIJÓ EL DIA: 22 DE JUNIO DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385b5c7a3da5cc9a3be2f8239d10824a84d96ad1f1d65ea36a6d5941ad36cc88**

Documento generado en 21/06/2021 03:13:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>